



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

099-20

Nº 00004674

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 18 de Septiembre de 2020.

VISTO

Que se encuentra vigente la Ordenanza 1990/19, que le otorga al Municipio, una herramienta jurídica que permite otorgar a los vecinos una posibilidad de regularización de sus obligaciones tributarias.

Que han sido numerosos y reiterados los pedidos de ayudas, por parte de los vecinos, tales como exenciones, facilidades de pago, como quitas o esperas, sobre las deudas tributarias, a los que éste Municipio ha atendido en el marco de los límites de la Emergencia que transita y dentro de las facultades conferidas por el art. 8 de la Ordenanza N° 1990/19.-

Que el distanciamiento social y obligatorio, decretado por éstos días, como hecho de público y notorio conocimiento nos exime de mayores comentarios, empero, ha profundizado la crisis que afectaba a éste Municipio, que fue la causa del dictado de la Ordenanza N° 1897/19 de Emergencia económica, financiera y administrativa. Es así, que a los fines de paliar los efectos económicos negativos para los vecinos, que provoca ésta cuarentena, es que nos lleva a buscar soluciones concretas aún a sacrificio de los ingresos genuinos de la Administración.-

Y CONSIDERANDO

Que, a la luz de la Ordenanza tarifaria vigente, N° 1989/19 que en su artículo cuarto, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer Regímenes de Promoción y Facilidades de Pago en la gestión de cobro desarrolladas por la Oficina Fiscal de Ingresos Municipales, incluyendo la reducción de intereses, es que se enmarca el presente Decreto.

Que sumado a la potestad conferida a tenor del artículo ocho de la Ordenanza N° 1990/19 que permite a la Secretaría de Finanzas, mediante resolución fundada, disponer la aplicación del citado régimen, de manera parcial o total, a los procesos de regularización de deudas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS**

MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Concédase de forma excepcional y por el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a la fecha de publicación del presente; una quita de intereses en las deudas tributarias municipales, tales como TRIBUTOS QUE INCIDEN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE, CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, IMPUESTO AUTOMOTOR MUNICIPAL, CONTRIBUCIONES POR MEJORAS y MULTAS, con vencimiento de 15 de diciembre del 2019, que se aplicará según la siguiente escala:

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004675

- PROTOCOLO DE DECRETO -

- 100% de descuento de intereses por pago efectivo.-
- 50% de descuento de intereses, por pago con debito.-
- 30% de descuento de intereses, por pago con tarjeta de crédito en una cuota.-
- Sin descuento de intereses, por pago con tarjeta de crédito en tres o seis cuotas.-
- Sin descuentos, en caso de pago con cheque

Artículo 2°) A los fines de acceder a éste régimen de excepcionalidad, será necesario cumplir los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 1990/19.-

Artículo 3°) Facúltese a la Secretaria de Finanzas, disponer la aplicación del presente régimen de manera parcial o total, mediante resolución fundada, durante todo el periodo fiscal 2020.-

ARTÍCULO 2° ELEVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 099/20

FOLIOS N° 00004674/4675

O.A.S/D.V.M./3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
 SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano